

ACTA NUMERO CINCO (5)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por 30.67 horas máquina retroexcavadora, realizadas en remoción de derrumbes y apertura de caminos, (Cantones: Nisperal, Nanzal, Quebradas varias del municipio, en época invernal, 2,019), por: Un mil ochocientos cuarenta 20/100 dólares (\$1,840.20), a: RIVAS Consultora S.A. de C.V. por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por 19.33 horas máquina retroexcavadora, realizadas en apertura de caminos agrícolas, (en cantones Joya Ancha Arriba, El Nisperal, Nanzal, Caserío Los Chávez, Los Rauda, La Ermita, Guandique y La Maravillona), por: Un mil ciento cincuenta y nueve 80/100 dólares (\$1,159.80), a: RIVAS Consultora S.A. de C.V. por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Tres mil seiscientos cincuenta y cinco 43/100 dólares (\$3,655.43) por compra de materiales para diferentes talleres impartidos en escuela de verano 2,019, según facturas: 0004, 0005, 0006, 0007, 00012, 00013, 00014, 00143 y 00145,

a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir incapacidad de la empleada _____ del 8 de enero al 5 de febrero del 2,020, por: Trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$325.00), a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir vacación del empleado _____ del 16 al 30 de enero del 2,020, por: Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00), a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Cuatrocientos trece 00/100 dólares (\$413.00) por 11 limpiezas de aires acondicionados de 12,000 btu, 3 limpiezas de aires acondicionados de 36,000 btu y 3 Inyecciones de refrigerante 410, según factura: 0010, a nombre de : _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Dos mil novecientos cincuenta y nueve 20/100 dólares (\$2,959.20) por compra de materiales para Festival del Farolito 2,019, según factura: 00149, a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Ochocientos diez 50/100 dólares (\$810.50) por compra de materiales y papelería para uso de las diferentes unidades de la alcaldía municipal, según facturas: 0426, 0809, 0550, 0608, 1035, y 1741, a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) por compra de 2 Arreglos Florales, según factura: 0193, a: _____ de Peñalva Flowers, los cuales se utilizaron como presente para funerales de la madre del compañero _____, el 15 de noviembre del 2,019, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral

14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00) por compra de 44 camisas para personal de logística, limpieza y parqueo, que trabajaron en Cementerio municipal el 2 de noviembre de 2,019 a: _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Energía Eléctrica de Clínica Municipal correspondiente al mes de enero del 2,020, por: Cuarenta y nueve 64/100 dólares (\$49.64), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por: Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) por viajes realizados según se detalla a continuación:

No.	Detalle	Fecha	A pagar
1	Equipo de Basquetbol Municipal a San Salvador	12-01-2020	\$100.00
2	Equipo de Basquetbol Municipal a San Salvador	19-01-2020	\$100.00
3	Equipo de Basquetbol Municipal a San Salvador	26-01-2020	\$100.00
TOTAL:			\$300.00

a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de enero al 5 de febrero, por: un mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Medico	\$222.22
2		Medico	\$222.22
3		Medico	\$222.22
4		Enfermera	\$166.67
5		Enfermera	\$166.67
6		Enfermera	\$166.67
Total:			\$1,166.67

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, del mes de ENERO, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por transporte para desalojo de residuos por limpieza de canaleta

frente al Instituto Nacional de Santa Elena, el día 17 de enero, por 11 viajes (\$50.00 c/u), por un monto de: Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00), a : _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Cuatrocientos Veinte 00/100 dólares (\$420.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Camión recolector de Desechos Sólidos, correspondiente al mes de Diciembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Desechos Sólidos, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por COMBUSTIBLE, por: Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a la Unidad de Salud de Santa Elena, correspondiente al mes de Diciembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA :** El pago por COMBUSTIBLE, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en apoyo a la Escuela de Fútbol Vencedor Jr. , correspondiente al mes de Diciembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 5 de febrero del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA :** Realizar el pago como Coordinador del Torneo de papi Fútbol municipal, correspondiente al mes de enero, por ciento once 11/100 dólares (\$111.11), a nombre de _____, por **TANTO :** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4 del Código Municipal,

ACUERDA: La anulación de 65 cartas de venta serie No.542336 hasta la 542350 y de la No.542351 hasta la 542400, las cuales están firmadas por el anterior Gerente de la Alcaldía Municipal, por **TANTO:** Se autoriza su anulación y posterior envío en resguardo, al encargado de Tiangué Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de: Tres mil trescientos setenta y tres 64/100 dólares (\$3,373.64), como liquidación del proyecto: “Construcción de obra de paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután”, a la empresa: INSERMOR S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Construcción de obra de paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de: Un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00), como cobro de supervisión externa del proyecto: “Construcción de obra de paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután”, a la empresa: Edificaciones Medina, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Construcción de obra de paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por solicitud enviada a este concejo por la comunidad Amate Centro en donde solicitan la ampliación del proyecto de muro de retención sobre empedrado existente en Cantón Amate Centro, este concejo **ACUERDA:** Solicitar a la empresa: ICEPROM, S.A de C. V., presentar volumen de obra, para revisión de orden de cambio número 1, del proyecto: “Construcción de Muro de Retención sobre empedrado existente en Cantón Amate Centro, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 24 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal